

Resolución de Alcaldía

N° 018-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de enero del 2023

Que, estando a las consideraciones precedentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 20° inc.6° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y dentro del marco normativo de la constitución política del Perú, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03 de enero del 2023 al ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA con CAP. N° 18166, en el cargo de SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en la condición de Directivo Superior, quien deberá asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-(ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF). Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



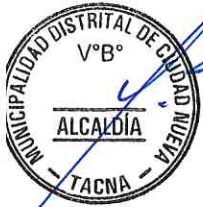
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALC.
GM
GAJ
SGE
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.

Resolución de Alcaldía

N° 018-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de enero del 2023



VISTO:

El Informe N° 010-2023-SGGRH-GM-MDCN-T, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás documentos adjuntos, el Proveído N° 038 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades- establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, para efectos de la Ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 053-2022-PCM y consecuentemente con la Resolución de Alcaldía N° 651-202-MDCN-T de fecha 31 de octubre del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N° 010-2023-SGGRH-GM-MDCN-T, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que este despacho es de opinión favorable que el Arq. EBERT LUIS MIRANDA MARCA con CAP. N° 18166, cumple con las características necesarias al contar con Título Profesional en Arquitectura, así como experiencia por más de 05 años en ejercicio de su profesión, y cargos similares por tanto cuenta con la capacidad para asumir el cargo de Sub Gerente de Estudios, en consecuencia es procedente su contratación conforme al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

